



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 JHONATHAN ARIEL GUAÑA REALPE
 Carrera 4 No 5- 64
 Pasto - Nariño

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-352352-4100
 Fecha: 2018-06-20 15:25:57
 Enviar a: JHONATHAN ARIEL GUAÑA
 REALPE
 No. Folios: 1


Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JHONATHAN ARIEL GUAÑA REALPE
 NIT/CC: 1.061.724.734
 Radicado: 279 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19 de Junio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JHONATHAN ARIEL GUAÑA REALPE, identificado con la C.C No 1.061.724.734 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

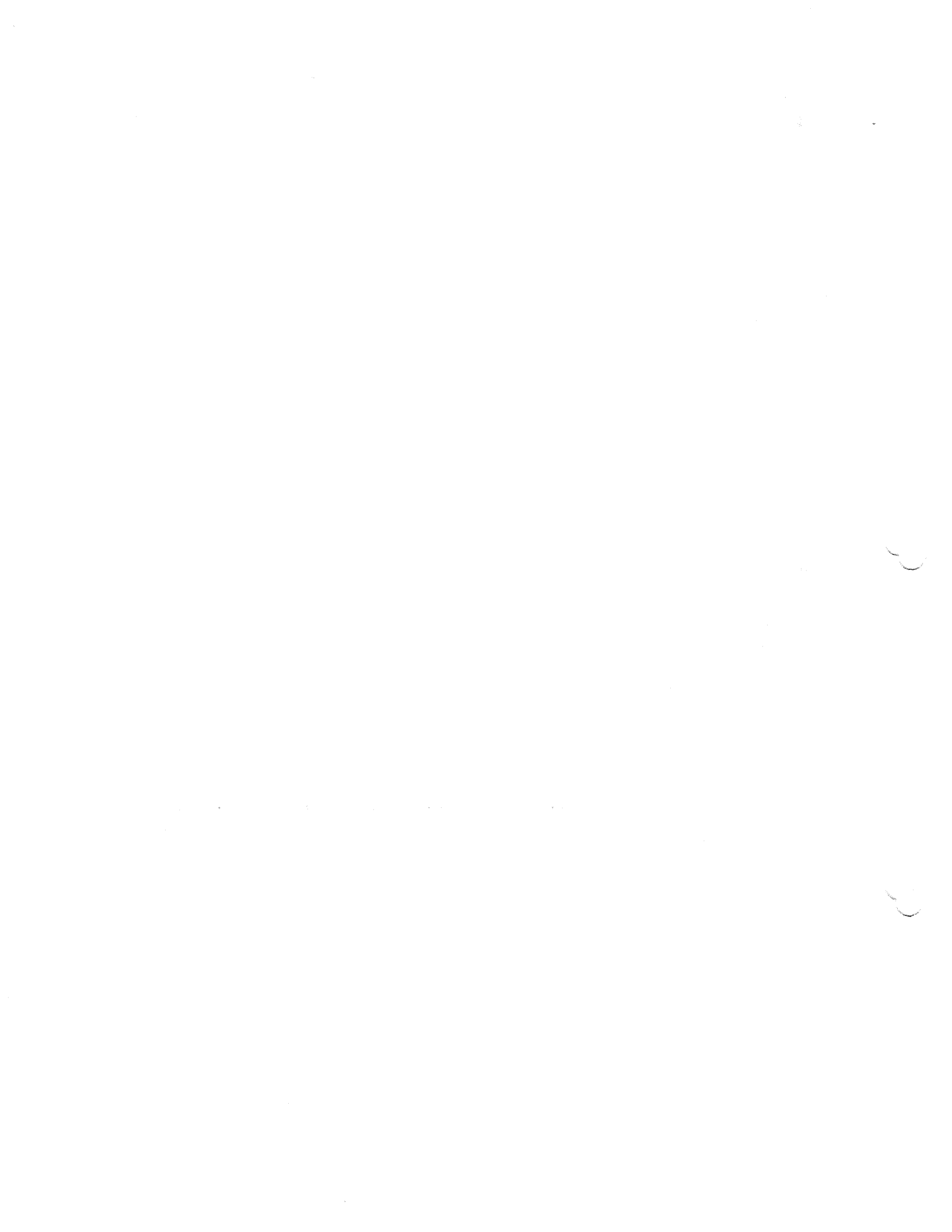
Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo *gl*

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*
<http://sigra:8052/>

20/06/2018



472
NET 90.0291
DG 2018 A 55
Línea No. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
CALLE 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
CIUDAD NEIVA, HUILA



**STAR
IAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RN69073713CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JHONATHAN ARIEL GUAÑA REALPE
Dirección: CRA 4 5 64
Ciudad: PASTO

Departamento: NARIÑO
Código Postal: 520001401

Fecha Pre-Admisión:
20/06/2018 17:47:12
Min. Transporte Lic. de carga 0002700 del 20/05/2018
Min. T.O. Ries. Maestros Expresos 000697 del 05/05/2016 - 64

ARIEL GUAÑA REALPE

DEVOLUCIÓN

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-352352-4100
Fecha: 2018-06-20 15:25:57
Enviar a: JHONATHAN ARIEL GUAÑA
REALPE
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: JHONATHAN ARIEL GUAÑA REALPE
NIT/CC: 1.061.724.734
Radicado: 279 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19 de Junio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JHONATHAN ARIEL GUAÑA REALPE, identificado con la C.C No 1.061.724.734 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo *gl*

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

20/06/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA

Fecha Pre-admisión: 20/06/2018 17:47:12

Orden de servicio: 10001546

RN969073713CO

**7012
450**

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Hulla Dirección: CLL 21 N° 1E-40 BARRIO SAN VICENTE DE Referencia: NIT/C C/7389989238 Teléfono: 8604700 Ciudad: NEIVA_HULLA Depto: HULLA Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510		Nombre/ Razón Social: JHONATHAN ARIEL GUANA REAL P Dirección: CRA 4 5 84 Tel: Depto: NEIVA Ciudad: PASTO Código Postal: 26001401 Código Operativo: 7012450		Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500	
Observaciones del cliente:		Price Container:		Observaciones del cliente:	
Causas Devoluciones: RE Retusado NS No existe NR No reside NR No reclamado DE Desconocido Dirección errada		C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: JONATHAN ARIEL GUANA REAL P C.C. 10552781X		Gestión de entrega: Ter Zdc dd/mm/aaaa	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C. Tel: Hora:		PO.NEIVA SUR	
Cerrado No contactado Fallido Apretado Clausurado Fuerza Mayor		C.C. Tel: Hora:		4015 510	



23 JUN 2018

Principal: Bogotá D.C. Pórtula: Bogotá D.C. #55 A.S. Bogotá / www.72.com.co Línea Nacional: 01 8000 8701 / Tel. central: 671 92005. Mx. Transporte: de cargo: 02200. Cód. de man: 2018/04/10. Rta. Mensajes: Empresa CORPOSTA S.A. Septiembre de 2018. El usuario de esta empresa consensua que una muestra de su correo puede ser utilizada en la página web. 4-72. Hacer sus citas presenciales para recibir la entrega del envío. Para obtener algún informe, servicio o asistencia, comuníquese con el Personal de Atención al Cliente al teléfono: www.72.com.co



AUTO

Neiva 19 de junio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JHONATHAN ARIEL GUAÑA REALPE
C.C./NIT: 1.061.724.734
No.: 279-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 866 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 05/01/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 43 del 24/01/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 279-2017 a cargo de JHONATHAN ARIEL GUAÑA REALPE, identificado con cedula No: 1.061.724.734, el cual fue notificado el día 23/02/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 541.446
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 229.237
Costas Procesales:	\$ 30.000
Total:	\$ 800.683

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 279-2017, en contra de **JHONATHAN ARIEL GUAÑA REALPE**, identificado con cedula No: 1.061.724.734.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 19 días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coactivo *ℓ*

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	No Residido	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Jonathan Flórez		
C.C.:	999327812		
Centro de Distribución:			
Observaciones:			